

| | | | | |
|---|---|--|---|-----------------------------------|
|  | INFORMES | |  | |
| | Fecha de Elaboración 2011-04-07 | Fecha Última Modificación 2025-11-14 | | Tipo de Documento: FORMATO |
| | | | | Código: 51.29.06.27 |
| | | | Versión 08 | |

813.25.01.00127.26

Página **1** de **7**

| | | |
|-----------------------|--|----------|
| TITULO: | Informe del Plan Anual de Adquisiciones | |
| FECHA DE ELABORACIÓN: | <i>05 marzo 2026</i> | |
| ELABORO: | Adriana Cristina Rosas Valderrama Asesora de Planeación (E) | |
| OBJETO: | Presentar ejecución del PAA del periodo enero – febrero 2026 | |
| | DESTINATARIO | RECIBIDO |
| | Diego Fernando Ramírez Naizaque Agente Especial | |

A continuación, se presenta informe de ejecución del Plan Anual de Adquisiciones del periodo comprendido entre enero y febrero de 2026.

Tabla de contenido

| | |
|--|---|
| Informe del Plan Anual de Adquisiciones | 1 |
| 1. Datos Generales | 2 |
| 2. Introducción | 2 |
| 3. Marco normativo | 2 |
| 4. Descripción del PAA aprobado | 4 |
| 5. Ejecución del Plan | 5 |
| 6. Modificaciones al PAA | 6 |
| 7. Conclusiones | 7 |

| | | | | |
|--|---|--|---|-----------------------------------|
|  <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT. 944.000.755-4</p> | INFORMES | |  | |
| | Fecha de Elaboración 2011-04-07 | Fecha Última Modificación 2025-11-14 | | Tipo de Documento: FORMATO |
| | | | | Código: 51.29.06.27 |
| | | | Versión 08 | |

813.25.01.00127.26

Página **2** de **7**

1. Datos Generales

- Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP
- Periodo: Enero – Febrero 2026
- Vigencia: 2026
- Dependencia responsable: Oficina Asesora de Planeación

2. Introducción

La planeación contractual es un deber esencial de la gestión de la EAAAY EICE ESP, esto en marco de la interacción entre la Ley 142 de 1994 y la Ley 80 de 1993. De tal manera que el Plan Anual de Adquisiciones se considera un instrumento de eficiencia empresarial (Ley 142 de 1994), manifiesta el principio de planeación y responsabilidad en el gasto (Ley 80 de 1993) y se convierte en una herramienta de transparencia y racionalización del proceso contractual (Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015).

En consecuencia, el PAA no solo cumple una función normativa, sino que constituye un eje estratégico para garantizar sostenibilidad financiera, continuidad del servicio y adecuada administración de recursos públicos, además de ser un mecanismo de control, transparencia y alineación estratégica.

El presente informe tiene como finalidad mostrar el seguimiento y ejecución del Plan Anual de Adquisiciones correspondiente al periodo de Enero y Febrero de 2026, detallando el estado de los procesos contractuales programados, la ejecución, seguimiento, modificaciones, ajustes y nivel de cumplimiento del mismo.

3. Marco normativo

Ley 80 de 1993 *Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*

La Ley 80 de 1993 consagra el principio de planeación como eje estructural de la actividad contractual del Estado, exigiendo que toda contratación esté precedida de estudios, análisis de necesidad, disponibilidad presupuestal y definición clara del objeto contractual.

Aunque las empresas de servicios públicos domiciliarios puedan regirse predominantemente por el derecho privado conforme a la Ley 142 de 1994, el principio de planeación previsto en la Ley 80 de 1993 constituye un referente obligatorio de buena gestión pública, especialmente cuando se administran recursos públicos o se desarrollan funciones de interés general.

Ley 142 de 1994 *Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones*

La Ley 142 de 1994 establece el régimen jurídico aplicable a las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, señalando que estas desarrollan actividades de naturaleza empresarial, orientadas a la eficiencia, calidad, continuidad y cobertura del

| | | | | |
|---|---|--|---|-----------------------------------|
|  | INFORMES | |  | |
| | Fecha de Elaboración 2011-04-07 | Fecha Última Modificación 2025-11-14 | | Tipo de Documento: FORMATO |
| | | | | Código: 51.29.06.27 |
| | | | Versión 08 | |

813.25.01.00127.26

Página **3** de **7**

servicio. La norma dispone que las empresas oficiales y mixtas de servicios públicos se rigen, en principio, por el derecho privado en sus actos y contratos, salvo las excepciones expresamente previstas.

No obstante, aunque el régimen contractual pueda tener reglas de derecho privado, la Ley 142 exige que la gestión empresarial garantice eficiencia económica, responsabilidad en el manejo de recursos y sostenibilidad financiera. En este sentido, el Plan Anual de Adquisiciones se convierte en una herramienta fundamental para materializar dichos principios, al permitir una adecuada planeación técnica, operativa y financiera que soporte la prestación continua y eficiente del servicio.

Ley 1150 de 2007 *Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.*

Esta Ley refuerza los principios de eficiencia y selección objetiva, promoviendo una gestión contractual más ágil y transparente. En relación con el PAA, consolida la obligación de estructurar previamente las necesidades contractuales y racionalizar el gasto público.

Decreto 1082 de 2015 *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional*

Define el Plan Anual de Adquisiciones como el instrumento de planeación que contiene la lista de bienes, obras y servicios que la entidad proyecta contratar durante la vigencia fiscal, el cual debe ser publicado y actualizado conforme a la dinámica institucional.

Para la Empresa, este instrumento permite anticipar requerimientos críticos, evitar contrataciones improvisadas y garantizar coherencia entre presupuesto, metas estratégicas y cronograma contractual.

Colombia Compra Eficiente *Guías y lineamientos para la elaboración y publicación del Plan Anual de Adquisiciones*

La Agencia Nacional de Contratación Pública emite lineamientos para la correcta estructuración, clasificación y publicación del PAA, promoviendo estandarización, transparencia y articulación con el SECOP.

SECOP II

En cumplimiento del principio de transparencia y publicidad, el Plan Anual de Adquisiciones debe ser publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), particularmente en su versión SECOP II.

La publicación del PAA en SECOP II permite:

- Garantizar acceso público a la información sobre las compras proyectadas.
- Facilitar la participación de potenciales proveedores.
- Asegurar trazabilidad y control ciudadano sobre la planeación contractual.

| | | | | |
|---|---|--|---|-----------------------------------|
|  | INFORMES | |  | |
| | Fecha de Elaboración 2011-04-07 | Fecha Última Modificación 2025-11-14 | | Tipo de Documento: FORMATO |
| | | | | Código: 51.29.06.27 |
| | | | Versión 08 | |

813.25.01.00127.26

Página 4 de 7

Actualizar oportunamente modificaciones derivadas de ajustes presupuestales o necesidades sobrevinientes.

4. Descripción del PAA aprobado

- **Presupuesto total proyectado:** \$29.536.828.438 COP
- **Límite de contratación Menor Cuantía:** \$489.126.960 COP
- **Límite de contratación Mínima Cuantía:** \$48.912.696 COP
- **Número de procesos programados:** 102 procesos
- **Modalidades de contratación previstas:**

| PLAN ADQUISICIONES | |
|--|--------------|
| Modalidad | No. procesos |
| Contratación directa | 68 |
| Contratación Directa con oferta | 25 |
| Contratación régimen especial con oferta | 9 |
| Total | 102 |

- **Distribución por dependencia:**

| PLAN ADQUISICIONES | |
|--|--------------|
| Dependencia | No. procesos |
| Jurídica | 5 |
| Secretaría General | 42 |
| Dirección Operativa Acueducto y Alcantarillado | 33 |
| Dirección Operativa Aseo | 14 |
| Gestión de Usuarios | 8 |
| Total | 102 |

- **Distribución por Tipología:**

| PLAN ADQUISICIONES | | |
|--------------------|--------------|----------------------|
| | No. procesos | valor programado |
| BIENES | 37 | \$ 10,290,250,000.00 |
| OBRAS | 6 | \$ 7,165,000,000.00 |
| SERVICIOS | 59 | \$ 12,081,578,438.00 |

| | | | | |
|---|---|--|---|-----------------------------------|
|  | INFORMES | |  | |
| | Fecha de Elaboración 2011-04-07 | Fecha Última Modificación 2025-11-14 | | Tipo de Documento: FORMATO |
| | | | | Código: 51.29.06.27 |
| | | | Versión 08 | |

813.25.01.00127.26

Página 5 de 7

| PLAN ADQUISICIONES | | |
|--------------------|-----|----------------------|
| Total | 102 | \$ 29,536,828,438.00 |

5. Ejecución del Plan

La ejecución del plan anual de adquisiciones y compras del periodo comprendido entre enero y febrero de 2026 se presenta a continuación:

- Procesos ejecutados**

| PLAN ADQUISICIONES | ENERO | | FEBRERO | |
|--------------------|----------------|----------------------------|----------------|----------------------------|
| | contratación | | contratación | |
| Tipología | No. Contratado | valor contrato | No. Contratado | valor contrato |
| BIENES | 11 | \$ 840,899,105.24 | 1 | \$ 750,000,000.00 |
| OBRAS | 1 | \$ 2,718,601,426.07 | - | - |
| SERVICIOS | 25 | \$ 1,100,748,362.00 | 1 | \$ 879,567,670.00 |
| Total | 37 | \$ 4,660,248,893.31 | 2 | \$ 1,629,567,670.00 |

De lo anterior tenemos una ejecución presupuestal de 15.8% para el mes de enero 2026 y 5.5% para el mes de febrero 2026.

Para el mes de enero 2026 se tiene un cumplimiento de 36.3% de procesos adelantados frente a los programados y para el mes de febrero una ejecución de 2% frente a los procesos programados.

- Indicador de cumplimiento**

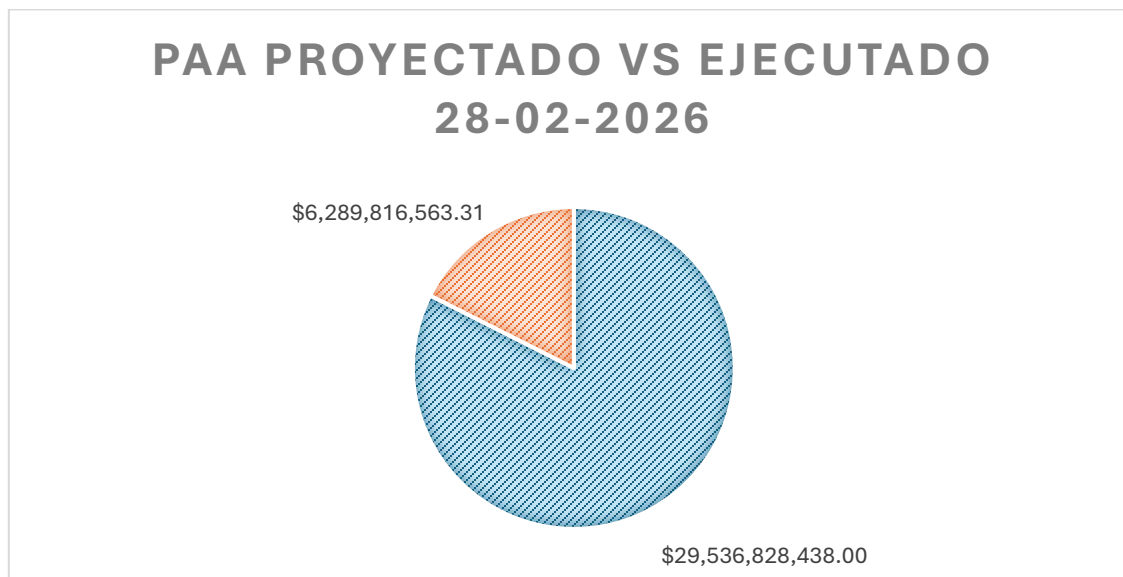
Nivel de ejecución = (Valor contratado / Valor programado) x 100

| Programado 2026 | | Ejecutado Acumulado a 28 feb 2026 | |
|-----------------|----------------------|-----------------------------------|---------------------|
| No. procesos | Valor programado | No. procesos | Valor Ejecutado |
| 102 | \$ 29,536,828,438.00 | 39 | \$ 6,289,816,563.31 |
| - | - | 38.2% | 21.3% |

Nivel de ejecución = 21.3%

813.25.01.00127.26

Página 6 de 7



- **Publicación en secop II**

El plan y sus actualizaciones podrán ser consultadas en el siguiente enlace.

<https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=729884>

6. Modificaciones al PAA

En el periodo de análisis, el PAA fue modificado una sola vez en el mes de febrero con los siguientes datos.

| ENERO | | FEBRERO | |
|--------------------|------------------|--------------------|------------------|
| NO. Modificaciones | Valor modificado | NO. Modificaciones | Valor modificado |
| 0 | 0 | 1 | \$ 0.00 |

- **Fecha de modificación:** 16 febrero 2026
- **Justificación:** modificar algunas adquisiciones planeadas y financiadas, para atender las principales necesidades y requerimientos vigentes en la Entidad expresados mediante comunicación interna No. 00519.26 de la Dirección Operativa de Acueducto y Alcantarillado.
- **Acto administrativo que la aprobó:** Resolución no. 00059 de 2026

| | | | | |
|---|---|--|---|-----------------------------------|
|  | INFORMES | |  | |
| | Fecha de Elaboración 2011-04-07 | Fecha Última Modificación 2025-11-14 | | Tipo de Documento: FORMATO |
| | | | | Código: 51.29.06.27 |
| | | | Versión 08 | |

813.25.01.00127.26

Página **7** de **7**

7. Conclusiones

El nivel de cumplimiento del PAA acumulado a 28 de febrero de 2026 alcanzó un 21.3% frente al proyectado.

Se presenta una mayor ejecución del PAA en el mes de enero de 2026, esto debido a la limitación de las modalidades de contratación con ocasión a la entrada en rigor de la ley de garantías previas a la jornada electoral del año.

Se presenta un impacto en la gestión empresarial al garantizar la contratación de todos aquellos insumos, elementos y servicios utilizados para la correcta prestación de los servicios.

Las diferentes áreas deben tener en claro la planificación no solo de la contratación, si no de los objeto y códigos de los proyectos, de tal manera que se garanticen la menor cantidad de modificaciones al plan.

Las modificaciones al PAA siempre cuentan con la solicitud formal del director del área y avalado por el agente especial a través de la expedición de resoluciones de modificación.

Se debe garantizar el principio de planeación y transparencia en los proceso y publicación del PAA, al igual que evitar modificaciones innecesarias.



ADRIANA CRISTINA ROSAS VALDERRAMA
Asesora de Planeación (E)

Anexos: (0 Folios)

Gestión Documental:

Original 1: Destinatario principal

Original 2: Serie Documental